

Barranquilla, enero 2026

Doctor
ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Directora Ejecutivo
Ciudad

Referencia: Propuesta para Prestación de Servicios Profesionales.

Por medio del presente me permito presentar la Oferta de Servicios para la celebración del contrato de prestación de servicios que tiene como Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD Y DESARROLLO PORTUARIO, BRINDANDO APOYO EN EL SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE DE CARGA Y EN LOS DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA."**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, CORMAGDALENA reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

FORMA DE PAGO VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en el documento complementario, teniendo en cuenta la asignación mensual determinada en este Estudio Previo y el plazo fijado.

5.2 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA:

1. Cinco (5) Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000).
2. Un (1) último pago, se hará en proporción a los días ejecutados en el mes de JUNIO de 2026, tomando como

parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de hasta SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los numerales 1) y 2) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

PARAGRAFO TERCERO: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARAGRAFO CUARTO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS: CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario, posteriores al momento en que EL CONTRATISTA radique la correspondiente cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

(iv) Presentación de la cuenta de cobro o factura

(iv) Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.

(iv) Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.

(iv) Copia de la planilla o comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas aplicables.

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el Supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4)

Si las actividades contratadas no han sido prestadas de manera satisfactoria para CORMAGDALENA, ésta se reserva el derecho de no realizar ningún pago hasta tanto EL CONTRATISTA no realice los ajustes que aseguren el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

RECONOCIMIENTO GASTOS DE VIAJE Y TRASLADOS

CORMAGDALENA reconocerá y asumirá los gastos de viaje y traslados para el contratista en desplazamientos que este deba realizar con ocasión de las actividades propias de su contrato, de manera que CORMAGDALENA asumirá todos los impuestos, costos y gastos que se deriven de la ejecución del contrato, previa aprobación y autorización del

Supervisor del contrato.

1. Obligaciones del Contratista: En desarrollo de este objeto cumpliré las siguientes Obligaciones:

- a. Realizar y consolidar la matriz de la carga mensual movilizada en el Rio Magdalena.
- b. Realizar Investigación desde las distintas causas de las variaciones en los niveles de carga de la zona portuaria de Barranquilla y Río.
- c. Prestar asesoría en la aplicación de conceptos sobre aspectos técnicos financieros que requiera la Subdirección de gestión comercial.
- d. Realizar verificación y comparación del reporte de la carga mensual movilizada en el rio magdalena y de la zona portuaria de Barranquilla de acuerdo con lo reportado por la superintendencia de transporte.
- e. Realizar verificación y comparación del reporte de la carga mensual movilizada en el rio magdalena y de la zona portuaria de Barranquilla de acuerdo con las variables técnicas y/o conceptos y/o movimientos de cargas establecidos por la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible.
- f. Apoyar con la supervisión, recolección y direccionamiento de información mensual para las presentaciones de las estadísticas de carga que deba presentar la Subdirección de Gestión Comercial, dentro de la oportunidad establecido para ello.
- g. Apoyar en la coordinación de la consolidación y preparación de los informes que la Corporación deba suministrar en forma periódica a otras entidades, en los temas que le correspondan a la Subdirección de Gestión Comercial.
- h. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas previamente con el supervisor.
- i. Dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley 2365 de 2024 "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones

Declaración de no encontrarme incurso en inhabilidades e incompatibilidades:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que me impidan la suscripción y ejecución del contrato.

Acredito la formación académica adquirida, a través de los soportes anexos a mi hoja de vida.

Atentamente,


JORGE RAFAEL ALVAREZ MOVILLA
C.C No. 8.640.242